



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 7 de Abril de 2017.

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0000306/2017; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la autorización conferida se realizó el llamado a Licitación Privada n° 3/2017, con el objeto de adquirir cuarenta y cinco (45) sillas con pupitre rebatible, solicitado por la Dirección Contable de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de esta Universidad.

Que el presenta trámite se realizó dentro de los recaudos del Decreto n° 1023/01, Ordenanza C.S. n° 14/2010, modificatoria y Ordenanza C.S. n° 32/2012 y sus modificatorias.

Que a fs. 110 la firma "EDUCANDO S.R.L." observa el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, lo cual motivó la intervención del Servicio Jurídico que mediante Dictamen n° 48/17 remitió el trámite nuevamente a la mencionada Comisión para ampliar los fundamentos sobre la elección de fs. 106/107.

Que a fs. 113 interviene nuevamente la Comisión Evaluadora emitiendo el Acta n° 2 – Ampliación y Fundamentos, la cual dice:

"... 1- Esta Comisión entiende que si bien la firma "EDUCANDO S.R.L." presenta la oferta con menor precio la misma no se ajusta a las necesidades de esta Universidad.

2- Esta Comisión entiende que en el pliego de Especificaciones Técnicas no se describió claramente lo requerido lo cual prestó lugar a diferentes interpretaciones al momento de cotizar.

3- Considerando el punto 2 se cree que la oferta presentada por la firma "EDUCANDO S.R.L." dio cumplimiento a lo solicitado en Pliego. No obstante se reafirma lo expresado en el punto 1.


4- Dado los puntos anteriores, esta Comisión hace lugar a la impugnación interpuesta por la firma "EDUCANDO S.R.L."

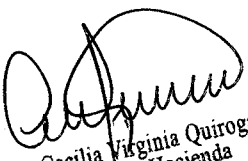
5- Por lo expuesto, esta Comisión considera conveniente a los intereses de la Universidad Nacional de San Luis dejar sin efecto la Licitación Privada N° 03/2017 y sugiere se efectúe la adecuación de los Pliegos para iniciar un nuevo procedimiento que permita concretar la solicitud..."

///

Cde. DECRETO R. n° 81/2017.-

INTERV.
J.C.
E.M.


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.


Mg. Cecilia Virginia Quiroga
Secretaria de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

///

Que considerando el nuevo informe producido por la Comisión Evaluadora, intervino nuevamente a fs. 115 la Dirección General de Asesoría Jurídica mediante el Dictamen n° 69/17, el cual dice:

"...sobre la cuestión en consulta puedo señalar que la Administración tiene reconocido el derecho de dejar sin efecto una licitación, en cualquier estado de su trámite, previo a la adjudicación...en consecuencia, correspondería dictarse el acto administrativo que así lo disponga..."

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado a Licitación Privada (Art. 11° inc. c, Decreto n° 1023/01).

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

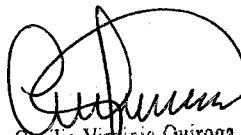
DECRETA:


ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar fracasado el llamado a Licitación Privada n° 03/2017 de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 81/2017.-

INTERV.
S.C.
E.M.


Mg. Cecilia Virginia Quiroga
Secretaria de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.